

El señor PRESIDENTE.—Está en debate el dictamen.

—Sin observación se dió por discutido, y, votada su conclusión, fué aprobada.

El señor PRESIDENTE.—Se ha terminado la resolución de todos los asuntos que han venido en revisión: cito á los señores Representantes para el miércoles próximo á la hora de Reglamento.

Se levanta la sesión,

Erañ las 6 p. m.

Por la Redacción.

Belisario Sánchez Dávila.

20a. Sesión del miércoles 9 de diciembre de 1908

Presidencia del H. señor doctor Ganoza

Abierta la sesión con asistencia de los honorables señores: Arias Pozo, Aspíllaga, Barreda, Bezada, Capelo, Carrillo, Castro Iglesias, Ego Aguirre, Falconí Fernández Ferreyros, Irigoyen, López, Loredo, Lorenna, Luna, Moscoso Melgar, Prado y Ugarteche, Puente, Reinoso, Río del, Ruiz, Samanez, Seminario, Sosa, Santa María, Salcedo, Tovar, Valencia Pacheco, Vidal, Ward M. A., León y García, Secretarios, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta y se trató el siguiente despacho:

OFICIOS

Del señor Ministro de la Guerra, comunicando que con fecha 7 del corriente S. E. el Presidente de la República ha puesto el cumplirse á la ley que aumenta en Lp. 10 mensuales el haber del Auditor General de Guerra, don Alfredo Gastón.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

Del señor Presidente de la H. Cámara de Diputados, participando que el proyecto de presupuesto departamental de Apurímac ha sido aprobado por esa H. Cámara, con

las modificaciones propuestas por la Comisión, contenidas en el dictamen cuya copia envía.

A la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Del Sr. Presidente de la Junta Electoral Nacional participando la instalación de esa Junta y su elección como presidente y la de secretario, señor doctor Mario Sosa.

Se mandó contestar y archivar.

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción en los proyectos de ley que siguen:

En el que manda consignar en el Presupuesto General varias partidas para el servicio del Panóptico.

En el que vota Lp. 360 anuales, para el sostenimiento del laboratorio de microbiología agrícola, en la Escuela de Agricultura de Lima.

En el que vota Lp. 114 al año, para el pago de las pensiones de cesantía del ramo de Fomento.

En el que vota Lp. 300 anuales, para aumentar la partida para la reparación de armas, embalaje, materiales y pago de jornales á los operarios del Arsenal de Guerra.

En el que eleva á Lp. 10,000, la suma votada en el pliego extraordinario de Justicia, para la construcción de la cárcel central de Lima; y á Lp. 4,000 la destinada á la construcción de la cárcel central del sur.

En el que eleva á Lp. 7,500 anuales, la partida para el sostenimiento de la Escuela Correccional de Varones de Lima.

En el que vota Lp. 10,000, al año, para aumentar la partida del pliego extraordinario de Guerra, destinada á la compra de carbón para los buques de la armada.

En el que vota Lp. 18,000, para atender al servicio é intereses sobre el capital que se invierta en la construcción del ferrocarril de Lima á Huacho.

En el que vota Lp. 136.8.00, al año, para aumentar la partida destinada al pago del haber del oficial

de la marina francesa, contratado para el servicio de la armada nacional.

De cuatro de la Comisión Auxiliar de Presupuesto, sobre las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en los proyectos de presupuestos departamentales de Cajamarca, Ica, Libertad y Junín.

De la misma Comisión:

En el proyecto de presupuesto departamental del Cuzco, para 1909; y

En el proyecto que vota Lp. 1,500 en el próximo presupuesto, y Lp. 2,500 en el de 1910, para el saneamiento de la ciudad de Huaraz.

De la Comisión Principal de Presupuesto:

En el pliego de ingresos del Presupuesto General de la República para 1909.

De las comisiones principales de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto sobre supresión de la Tesorería Fiscal del Callao.

Estos dictámenes pasaron á la orden del día; habiendo manifestado el señor Luna, respecto del último, que no había tenido tiempo pa-

ra formular un dictamen en minoría y que se reservaba exponer sus razones cuando se discutiese el proyecto.

PEDIDOS

El señor EGO-AGUIRRE pide á S. E. que consulte á la H. Cámara si autoriza á la Comisión Auxiliar de Presupuesto para formular el proyecto de presupuesto departamental de Loreto, que aun no ha sido remitido por la respectiva Junta.

El señor DEL RIO manifestó que en estos casos se autorizaba á la Comisión para formular el proyecto de presupuesto, de acuerdo con los representantes del departamento; los que teniendo en cuenta el Presupuesto vigente indican las modificaciones convenientes.

Puesta al voto la autorización, en conformidad con lo propuesto por el H. señor del Río, fué aprobado.

ORDEN DEL DIA

Aprobación de nueve redacciones.

—Sucesivamente fueron leídas, puestas en debate y sin observación aprobadas las redacciones que siguen:

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consignase en el Presupuesto General de la República las siguientes partidas, para el servicio del Panóptico:

	Al mes	Al año
a).—Para un contador	Lp. 10.0.00	Lp. 120.0.00
b).—Para un auxiliar del administrador económico	Lp. 10.0.00	Lp. 120.0.00
c).—Para un preceptor más . . . Lp. 6.0.00	Lp. 6.0.00	Lp. 72.0.00
d).—Para dos rondines más, cada uno Lp. 4.0.00	Lp. 8.0.00	Lp. 96.0.00
e).—Para aumentar la partida destinada al alumbrado de la Penitenciaría	Lp. 30.0.00	Lp. 360.0.00
Comuníquese, etc.		
Dada, etc.		

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.
Lima, 4 de diciembre de 1908.

J. Moscoso Melgar.—H. Fuentes.—Carlos Forero.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º.—Consignase en el Presupuesto General de la República una partida de trescientas sesenta libras anuales, para el sostenimiento del laboratorio de microbiología, de la Escuela de Agricultura de Lima.

Art. 2º.—La suma á que se refiere el artículo anterior se invertirá en la forma siguiente:

	Al mes	Al año
Para el director del laboratorio . . .	L.p. 10.0.00	L.p. 120.0.00
Para un ayudante	L.p. 8.0.00	L.p. 96.0.00
Para un sirviente	L.p. 4.0.00	L.p. 48.0.00
Para renovación del material, muebles, útiles y reactivos	L.p. 8.0.00	L.p. 96.0.00

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 30 de noviembre de 1908.

J. Moscoso Melgar.—H. Fuentes.—Carlos Forero.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. único.—Vótase en el Presupuesto General de la República, la suma de ciento catorce libras al año, para atender al pago de las pensiones de cesantía correspondientes al ramo de Fomento, con excepción de aquellas que han sido votadas por leyes especiales.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 30 de noviembre de 1908.

J. Moscoso Melgar.—H. Fuentes.—Carlos Forero.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consignase en el Presupuesto General de la República, á partir de 1909, la suma de trescientas libras anuales, con el objeto de aumentar la partida número 6,036 F. del pliego de guerra, para reparación de armas, embalaje y pa-

go de jornales de los operarios del Arsenal de Guerra.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 30 de noviembre de 1908.

J. Moscoso Melgar.—H. Fuentes.—Carlos Forero.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º.—Elévase á 10,000 libras la suma votada en el pliego extraordinario del ramo de Justicia, para continuar la construcción de la cárcel central de Lima.

Art. 2º.—Elévase á cuatro mil libras la partida número destinada á la construcción de la cárcel central del sur.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 30 de noviembre de 1908.

J. Moscoso Melgar.—H. Fuentes.—Carlos Forero.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Elévase á siete mil quinientas libras anuales, la partida destinada al sostenimiento de la Escuela Correccional de Varones de Lima.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 30 de noviembre de 1908.

J. Moscoso Melgar.—H. Fuentes.
—**Carlos Forero.**

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consignase en el Presupuesto General de la República la suma de diez mil libras, al año, para aumentar la partida número 26, del pliego extraordinario de guerra, destinada á la compra de carbón para los buques de la armada.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 30 de noviembre de 1908.

J. Moscoso Melgar.—H. Fuentes.
—**Carlos Forero.**

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consignase en el Presupuesto General de la República para 1909, la suma de 18,000 libras, á fin de atender á los servicios de intereses sobre el capital que se invierta en la construcción del ferrocarril de Lima á Huacho, conforme á la ley número 470.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 30 de noviembre de 1908.

J. Moscoso Melgar.—H. Fuentes.
—**Carlos Forero.**

Há dado la ley siguiente:

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Artículo único—Vótase en el Presupuesto General de la República la cantidad de ciento treinta y seis libras, ocho centavos al año, para aumentar á setenta libras mensuales el haber del oficial de la marina francesa, contratado para el servicio de la armada nacional.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 30 de noviembre de 1908.

J. Moscoso Melgar.—H. Fuentes.
—**Carlos Forero.**

Presupuesto departamental de Cajamarca.

—Se dió lectura por el señor Secretario al dictamen que sigue:

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

Al balancear el proyecto de Presupuesto Departamental de Cajamarca para 1909, se consignó, por error, la partida de imprevistos con el exceso de una libra; y la honorable Cámara de Diputados al estudiar en revisión el referido proyecto, lo ha aprobado con la modificación de que se rebaje dicha partida á la suma de Lp. 44-233.

La Comisión Auxiliar de Presupuesto acepta lo expuesto por la honorable Cámara Colegisladora y os pide sancionéis lo resuelto por éllas dejando así salvado el erro á que hace referencia.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, diciembre 9 de 1908.

(Firmado).—**Delfín Vidalón.**

El señor PRESIDENTE. —Está en debate el dictamen.

—Sin observación se dió por discutido, y, votada su conclusión, fué aprobada.

Presupuesto Departamental de Ica.

—El señor SECRETARIO leyó el dictamne que sigue:
Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

La honorable Cámara de Diputados, al revisar el proyecto de Presupuesto Departamental de Ica para 1909, lo ha modificado en el sentido de que se consigne en el pliego adicional una partida de Lp. 6,906-781 de ingresos por recaudar, por liquidación de presupuestos anteriores y se vota la número 8 de Lp. 33.011-576, para gastos por cubrir por liquidación de ejercicios feneidos.

Vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto acepta la modificación introducida por la Colegisladora, y os pide, en consecuencia, que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, diciembre 9 de 1908.

(Firmado).—**Delfín Vidalón.—Severiano Bezada.**

El señor PRESIDENTE.—Está en debate el dictamen.

Sin observación se dió por discutido y fué aprobado.

Saneamiento de la Ciudad de Huaraz

El señor SECRETARIO dió lectura al dictamen que sigue:
Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

El proyecto del Poder Ejecutivo para que en el Presupuesto de 1909 se consigne Lp. 1,500 y en el de 1910 Lp. 2,500 para el saneamiento de la ciudad de Huaraz, tiene una explicación muy sencilla; y es que, conforme á la ley número 539 debía consignarse para el indicado objeto Lp. 2,000 en cada uno de los años de 1909 y 1910; pero el Gobierno estima que para 1909 será suficiente Lp. 1,500, debiendo votarse en 1910 el resto de 2,500. A esto se reduce la modificación, que no hay inconveniente para aceptarla, conforme lo ha hecho la honorable Cámara Colegisladora.

En consecuencia, vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto opina por su aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, diciembre 9 de 1908.

(Firmado).—**Delfín Vidalón.—Severiano Bezada.**

El señor PRESIDENTE.—Está en debate el dictamen.

Sin observación se dió por discutido, y, votada su conclusión, fué aprobada.

Presupuesto Departamental de La Libertad.

El señor SECRETARIO leyó el dictamen que sigue:

Señor:

La honorable Cámara de Diputados ha aprobado el Presupuesto Departamental de La Libertad para el año de 1909, con la única modificación de que se consigne tanto en el pliego de ingresos como en el de egresos una partida de Lp. 6,823.946 para la liquidación de ejercicios feneidos.

Vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto no halla inconveniente para aceptar la referida modificación, y, en consecuencia, os pide que sancionéis lo resuelto por la Colegisladora.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, diciembre 9 de 1908.

(Firmado).—**Delfín Vidalón.—Severiano Bezada.**

El señor PRESIDENTE.—Está en debate el dictamen.

Sin observación se dió por discutido, y, votada su conclusión, fué aprobada.

Presupuesto Departamental de Junín.

El señor SECRETARIO dió lectura al dictamen que sigue:
Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

La honorable Cámara Colegisladora ha aprobado el proyecto de Presupuesto Departamental de Ju-

nín para 1909, modificando únicamente la redacción de las partidas 20 y 21 del pliego formulado por vuestra Comisión.

Encontrando aceptables las indicaciones formuladas en el dictamen emitido en la honorable Cámara de Diputados, la Comisión Auxiliar de Presupuesto es de sentir que prestéis vuestra aprobación á lo sancionado por élla; salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, diciembre 9 de 1908.

(Firmado). —Delfín Vidalón.—Severiano Bezada.

El señor PRESIDENTE.—Está en debate el dictamen.

—Sin observación se dió por discutido, y, votada su conclusión, fué aprobada.

Presupuesto Departamental del Cuzco.

—El señor SECRETARIO leyó el proyecto y dictamen que siguen: Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión ha examinado detenidamente el proyecto de Pre-

supuesto Departamental del Cuzco para 1909, remitido por la respectiva Junta, el que arroja un total de ingresos de Lp. 7,693.455.

De acuerdo con los señores Representantes, ha introducido en él diversas modificaciones, que constan en el pliego adjunto á este dictamen, quedando distribuido el monto de los ingresos en la siguiente forma:

Capítulo I. — Servicio administrativo	Lp. 2.014.342
Id. II.—Instrucción	2.039.913
Id. III.—Beneficencia	1.470.000
Id. IV.—Obras Públicas	2.051.422
Id. V.—Imprevistos	117.778

Atendidas en la forma consignada en el pliego que se acompaña las necesidades de la Junta Departamental del Cuzco para el ejercicio de 1909, vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto es de sentir que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, diciembre 9 de 1908.

(Firmado). —Delfín Vidalón.—Severiano Bezada.

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DEL CUZCO PARA 1909 INGRESOS

1.—Contribución Urbana Lp.	861.034	8
2.—Id. Rústica Lp.	4.291.531	
3.—Id. Industrial y de Patentes . Lp.	2.048.690	
4.—Id. Eclesiástica Lp.	302.200	
		—————
	Lp.	7.503.455
5.—Impuesto del 2 y 4 por ciento sobre herencias, donaciones y legados á parientes transversales ó á personas extrañas . . .	Lp.	180.000
6.—Multas judiciales y demás que corresponden á la renta Departamental, conforme á ley . . .	Lp.	10.000
	—————	
	Lp.	7.693.455

EGRESOS

CAPITULO I.

Servicio Administrativo**Personal**

1.—Para un Secretario	Lp.	120.000
2.—Para un Oficial Archivero y de Partes de la Secretaría	Lp.	72.000
3.—Para un Porta-pliegos de la mis- ma	Lp.	30.000
4.—Para un Tesorero	Lp.	144.000
5.—Para un Auxiliar de la Tesore- ría	Lp.	96.000
6.—Para un Oficial Archivero y de Partes de la misma	Lp.	72.000
7.—Para un Porta-pliegos de la mis- ma	Lp.	24.000
8.—Para un Abogado de la H. Jun- ta	Lp.	9.600
9.—Para un Escrivano de la misma	Lp.	12.000
10.—Para un perito tasador de bie- nes afectos á derechos de alca- bala	Lp.	30.000
11.—Para un Ingeniero Civil y de Construcciones, con residencia en el Cuzco y á órdenes de la H. Junta	Lp.	360.000

Material

12.—Para la conservación y refeccio- nes necesarias en la Biblioteca- museo	Lp.	24.000
13.—Para premio de recaudación al 7 por ciento sobre la cantidad de Lp. 7.503-455	Lp.	525.242
14.—Para útiles de escritorio, porte de correspondencia y alumbrado de las oficinas de Secretaría y Tesorería	Lp.	36.000
15.—Para la adquisición de leyes y decretos supremos	Lp.	2.000
16.—Para libros copiadores, id. de cuentas y otros, con destino á ambas oficinas	Lp.	10.000
17.—Para la impresión de recibos de contribuciones y otros docu- mentos	Lp.	25.000
18.—Para la extensión de recibos de contribuciones, según lo prescri- to en el inciso C del artículo 2. ^o del decreto supremo de 10 de febrero de 1906	Lp	72.000
19.—Para el franqueo postal de las cuentas de Tesorería al Tribu- nal Mayor del Ramo	Lp	5.000

20.—Para gastos judiciales . . . Lp.	5.000
21.—Para alquiler del local de la H. Junta Lp.	60.000
22.—Para abonar los servicios de alumbrado público, teléfono y baja policía. Lp.	9.000
23.—Para la rectificación de matrículas, conforme al decreto supremo de 18 de agosto de 1906. Lp,	271.500
	Lp. 2,014.342

CAPITULO II.

Instrucción

24.—Para el 30 por ciento para el fondo de instrucción sobre Lp. 6,799.713, de conformidad con la ley número 162.	Lp. 2,039.913
---	---------------

CAPITULO III

Beneficencia

25.—Para subvencionar á la Sociedad de Beneficencia del Cuzco, con destino al Hospital. . . . Lp.	600.000
26.—Para el Hospital de Sicuaní. Lp.	240.000
27.—Para un Médico titular del cercado. Lp.	180.000
28.—Para nu Médico Titular de Canchis. Lp.	180.000
29.—Para una obstetriz titular del Cercado. Lp.	96.000
30.—Para el sostenimiento de un insano en el Manicomio de Lima. Lp.	24.000
31.—Para combatir epidemias. . . Lp.	150.000
	Lp. 1,470.000

CAPITULO IV

Obras públicas

32.—Para la prolongación del camino de Sicuaní al Inambari, por Marcapata, según ley de 11 de octubre de 1899. . . . Lp.	100.000
33.—Para la colocación de un puente en "Huarancalla", provincia de Paruro. Lp.	500.000
34.—Para la colocación de un puente de Pillpinto. Lp.	100.000
35.—Para la colocación del puente de "Quellohuno", en el lugar denominado "Encuentro", provincia de la Convención. . . Lp.	50.000

36.—Para la conservación de la carretera de Sicuaní al Cuzco, conforme al artículo 5. ^o del decreto de 14 de febrero último . . . Lp.	50.000
37.—Para la canalización del riachuelo de Choquechaca Lp.	150.000
38.—Para la terminación del camino entre Acomayo y Urcos Lp.	50.000
39.—Para dotar de agua potable al pueblo de Anta Lp.	100.000
40.—Para la obra de la cárcel pública de Yanaoca Lp.	200.000
41.—Para el Club "Pardo" de tiro al blanco, en Urubamba . . . Lp.	100.000
42.—Para el local del Club de Tiro al Blanco de Canchis Lp.	100.000
43.—Para la construcción de un puente sobre el río Huasac, en la provincia de Paucartambo . . Lp.	50.000
44.—Para dotar de agua potable á la capital de la provincia de la Convención Lp.	120.000
45.—Para dotar de agua potable al pueblo de Urcos Lp.	50.000
46.—Para la obra del camino de Marcapata Lp.	50.000
47.—Para el arreglo de la Plaza Principal de la ciudad del Cuzco Lp.	281.422
	Lp. 2,051.422

CAPITULO V

Imprevistos

48.—Para los de este género	Lp. 117.778
	Lp. 7,693.455

BALANCE

Ingresos	Lp. 7,693.455
Egresos	Lp. 7,693.455

Lima, diciembre 7 de 1908.

(Firmado).—Delfín Vidalón.—Severiano Bezada.

—El señor PRESIDENTE.—Está en debate el proyecto de presupuesto que se acaba de leer.

—Sin observación, se dió por discutido, y, votado el balance del presupuesto, fué aprobado.

Pliego de Ingresos del Presupuesto General de la República, para 1909.

El señor SECRETARIO dió lectura al oficio y dictámenes que van en seguida:

Lima, 5 de diciembre de 1908.

Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Con las adiciones y rebaja propuestas por la Comisión Principal de Presupuesto en el dictamen que, en copia, remito á VE. para su revisión por el H. Senado, ha aprobado la H. Cámara de Diputados el pliego de ingresos del Presupuesto General de la República para el año de 1909 que remito original á V. E. con cargo de oportuna devolución.

El oficio de remisión del mencionado pliego lo pongo también á disposición de VE.

Dios guarde á V. E.

(Firmado).—Juan Pardo.

Cámara de Diputados.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

El Poder Ejecutivo ha presentado el pliego de ingresos, con un total de tres millones, cuarenta y seis mil novecientos treinta y nueve libras, nueve soles, noventa centavos, para el próximo año de 1909.

Examinando comparativamente las diversas partidas que forman dicho pliego, con el de Presupuesto vigente, encontramos las siguientes diferencias:

Partida número 1. —“Importación”.—El Presupuesto vigente consigna Lp. 1,081,321; y el proyecto Lp. 1,201,917; resultando un mayor ingreso de Lp. 120,596.

Partida número 2.—“Exportación”.—El Presupuesto vigente consigna Lp. 2,197 y el proyecto Lp. 3,371; resultando un mayor ingreso de Lp. 1,174.

Partida número 3.—“Muellaje”.—El Presupuesto vigente consigna Lp. 3,141, y el proyecto L. 3,809; resultando un mayor ingreso de Lp. 668. Partida número 4.—“Anclaje”.—El Presupuesto vigente consigna Lp. 13,373 y el proyecto Lp. 15,829; resultando un mayor ingreso de Lp. 2,456.

Partida número 5.—“Comisos”.—El Presupuesto vigente considera Lp. 550 y el proyecto Lp. 290, resultando un menor ingreso de Lp. 260.

Partida número 6.—“Almacenaje”.—El Presupuesto vigente consigna Lp. 9,000 y el proyecto Lp. 15 mil; resultando una diferencia por mayor ingreso de Lp. 6,000.

Partida número 7.—“Inventarios”.—El Presupuesto vigente consigna Lp. 307 y el proyecto Lp. 146; resultando un menor ingreso de Lp. 161.

Partida número 8.—“Multas”.—El Presupuesto vigente consigna Lp. 829 y el proyecto Lp. 537; resultando un menor ingreso de Lp. 292.

Partida número 9.—“Fósforos”.—El Presupuesto vigente consigna Lp. 200 y el proyecto Lp. 390; resultando un mayor ingreso de Lp. 190.

Partida número 10.—“Naipes”.—El Presupuesto vigente considera Lp. 500 y el proyecto Lp. 232, resultando un menor ingreso de Lp. 268.

Partida número 11.—“Sitio”.—El Presupuesto vigente considera Lp. 854 y el proyecto 539, resultando un menor ingreso de Lp. 315.

Partida número 12.—“Reintegros”.—El Presupuesto vigente considera Lp. 120 y el proyecto Lp. 90, resultando un menor ingreso de Lp. 30.

Partida número 13.—“Aduana Fluvial de Iquitos”.—“Productos

Generales".—El Presupuesto vigente consigna Lp. 250,000 y el proyecto sólo Lp. 200,000, habiendo un menor ingreso de Lp. 50,000.

Partida número 16.—“Opio”.—El Presupuesto vigente consigna Lp. 24 y el proyecto 25, dando un mayor ingreso de Lp. 1,000.

Partida número 19.—“Azúcar”.—El Presupuesto vigente considera Lp. 89,000 y el proyecto Lp. 90,000 dando un mayor ingreso de Lp. 1,000.

Partida número 28.—“Contrabandos”.—El Presupuesto vigente consigna Lp. 1,000 y el proyecto Lp. 1,500, resultando un mayor ingreso de Lp. 500.

Partida número 30.—“Estanco de la sal”.—“Productos de la renta”.—El Presupuesto vigente consigna Lp. 145,000 y el proyecto Lp. 180,000, resultando un mayor ingreso de Lp. 35,000.

Partida número 39.—“Faros”.—El Presupuesto vigente considera Lp. 3,000 y el proyecto Lp. 5,000 dando un mayor ingreso de Lp. 2,000.

Partida número 43.—“Entradas Consulares”.—El Presupuesto vigente considera Lp. 60,000 y el proyecto Lp. 65,000 lo que dá un mayor ingreso de Lp. 5,000.

Partida número 45.—“Multas de Policía”.—El Presupuesto vigente considera Lp. 12,700 y el proyecto Lp. 15,400, resultando un mayor ingreso de Lp. 2,700.

Partida número 52.—“Gomales y Terrenos de montaña”.—El Presupuesto vigente consigna Lp. 4,000 y el proyecto 2,500, lo que dá un menor ingreso de Lp. 1,500.

Partida número 53.—“Borax y Salitre”.—El Presupuesto vigente consigna Lp. 346 y el proyecto Lp. 350, lo que da un mayor ingreso de Lp. 4.

Partida número 58.—“Sellos”. (Correos).—El Presupuesto vigente consigna Lp. 52,000 y el proyecto Lp. 67,000, lo que dá un mayor ingreso de Lp. 15,000.

Partida número 66.—“Depósito de explosivos”.—El Presupuesto vigente consigna Lp. 1,000 y el proyecto 2,000, resultando un mayor ingreso de Lp. 1,000.

Partida número 67.—“Caja de Depósitos y Consignaciones”.—“3 por ciento—del Fisco”.—El Presupuesto vigente consigna Lp. 3,000 y el proyecto Lp. 5,000, lo que dá un mayor ingreso de Lp. 2,000.

Todas estas diferencias resultan justificadas con el examen de la cuenta de ingresos fiscales que vuestra Comisión ha tenido á la vista y examinado detenidamente correspondiente á los tres primeros trimestres del año en curso, con excepción de la partida referente á “Multas de Policía”, que creemos que debe rebajarse en Lp. 400 para que quede sólo en Lp. 15,000.

También juzga vuestra Comisión que deben incluirse las siguientes partidas:

En el capítulo “Muelles” la renta del de “Ilo” que ha entrado á poder del Fisco en Lp. 100, al año, y en capítulo de “Contribuciones” Lp. 2,000 por los derechos de denuncias de minas que se cobran conforme al Código de Minería.

Tomando en consideración estos aumentos y la expresada rebaja en las “Multas de Policía”, resulta un ingreso total para el próximo año de Lp. 3.048,639-9-90; sin tomar en consideración la diferencia que pueda resultar en la partida número 70 por el 30 por ciento de las rentas departamentales, una vez que sean aprobados todos los presupuestos departamentales de la República.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión opina:

1.—Que apruébeis el pliego de ingresos presentado por el Poder Ejecutivo, con las adiciones y rebaja de que nos hemos ocupado en el cuerpo de este dictamen; y

2.—Que apruébeis, como ingresos para 1909, la suma total de Lp.

3.048,639-9-90, con la salvedad referente á ingresos departamentales.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 4 de diciembre de 1908.

(Firmado).—**M. B. Pérez.—A. F. León.—P. Emilio Dancuart.—E. L. Ráez.—R. E Bernal,**

—
Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el pliego de ingresos fiscales para 1909 presentado por el Poder Ejecutivo á la H. Cámara de Diputados y venido en revisión con las modificaciones introducidas por ésta y que dan un mayor ingreso de Lp. 51.196.2.46 comparado con los ingresos del Presupuesto vigente, ó sea un total de Lp. 3.048.639.9.90.

Este ingreso mayor proviene de los aumentos que han recibido las partidas de importación en Lp. 120.596.0.00; la de Exportación en Lp. 1.174.0.00; la de Muellaje en Lp. 668.0.00; la de Fósforos en Lp. 190.0.00, la de Opio en Lp. 1.000.0.00; la de Azúcar en Lp. 1.000.0.00; la de Contrabandos, en Lp. 500.0.00; la del Estanco de la Sal (producto de la renta) en Lp. 35.000.0.00; la de Faros, en Lp. 2.700.0.00; la de Entradas Consulares, en Lp. 1.000.0.00; la de Multas de Policía, en Lp. 2.700.0.00; la de Borax y Salitre, en Lp. 4; la de Sellos de Correos, en Lp. 15.000.0.00; la de Depósito de Explosivos, en Lp. 1.000.0.00 y la de la Caja de Depósitos y Consignaciones en Lp. 2.000.0.00, aumentos que arrojan un total de Lp. 196.338.0.00.

En cambio han sufrido disminución las partidas de Comisos en Lp. 260.0.00; la de Inventarios, en Lp. 161.0.00; la de Multas en Lp. 292.0.00; la de Naipes, en Lp. 268.0.00; á la de Sitio, en Lp. 315.0.00; á la de Reintegros, en Lp. 30.0.00; á la de Aduana Flubial de Loreto, en Lp. 50.000.0.00; la de Gomales y Terrenos de Montaña, en Lp. 1.500.0.

00, disminuciones á las que hay que agregar la rebaja de Lp. 400.0.00 de la partida de Multas de Policía, rebaja hecha por la Comisión Principal de Presupuesto, sin razón alguna, quedando en consecuencia como menor ingreso, un total de Lp. 53.226.0.00.

A estos aumentos y rebajas que vuestra Comisión encuentra justificados, menos el relativo á la partida 58 sobre Sellos de Correos, que no debe elevarse sino en Lp. 8.000.0.00, en vista de ulteriores rectificaciones; y la de Multas de Policía propuesta por el Ejecutivo en la cantidad de Lp. 15.400.0.00, de la que no deben rebajarse las Lp. 400.0.00 sólo porque la partida quede redondeada, hay que incluir las partidas que ya ha incluido la Colegisladora, consignando en el capítulo de Muelles la renta del de Ilo, que ha pasado á poder del Fisco con Lp. 1.000.0.00, anuales; así como en el capítulo sobre Contribuciones, Lp. 2.000.0.00 por derechos de denuncias de minas que se recaudan con arreglo á la ley.

Sumados, en conclusión, todos los aumentos propuesto por el Ejecutivo y las Lp. 3.00.0.00 introducidas por la Colegisladora y hechas las rebajas respectivas, incluyendo en éstas la de Lp. 7.000.0.00 de la partida de Sellos de Correos y sin aceptar la de Lp. 400.0.00 de la partida de Multas de Policía resulta un total de Ingresos de Lp. 3.042.039.0.90, para el año económico de 1909, total que tendrá que rectificarse una vez que se conozca la cantidad proveniente del 30 % de las rentas departamentales, con arreglo á la ley de la materia y que aún no se conoce, por no estar sancionados todos los presupuestos departamentales.

Por las razones expuestas vuestra Comisión os propone:

Primero.—Que apruebeis el pliego de ingresos del Presupuesto General para el año de 1909 presentado por el Ejecutivo y venido en revisión

con las dos únicas modificaciones de que se ha hecho mérito en el cuerpo de este dictámen; y

Segundo.—Que apróbéis como ingresos fiscales para el año de 1909, con cargo de rectificación, una vez conocido el 30 ojo de las rentas departamentales, la suma de Lp. 3.042.039.9.90.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 9 de Diciembre de 1909.

(Firmado) **César A. E. del Río.**

—**R. Salcedo.**—**J. J. Reinoso.**

—**M. Teófilo Luna.**

—El señor PRESIDENTE.—No estando conforme el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto del H. Senado, con el enviado, en revisión, por la H. Cámara de Diputados, se pone éste en debate.

El señor DEL RIO.—Excmo. Señor: Entre el pliego aprobado en la Cámará de Diputados y el que está en debate hay dos diferencias, una proveniente de las rectificaciones que se han hecho con posterioridad á la aprobación por la Cámará de Diputados de varias partidas que suman 11 mil libras, y otra proveniente de las multas de policía. El Gobierno ha aumentado la partida en 15.400 libras y la Cámará de Diputados, sólo con el propósito de que la partida quede redondeada la ha rebajado á quince mil, sin dar razón alguna para esa rebaja, la Comisión del Senado no encuentra aceptable ese procedimiento, y por consiguiente, propone que la partida figure con la cantidad que indica el Ejecutivo. Esas son las dos únicas modificaciones que hay entre ambos pliegos.

Respecto de la partida que debe considerarse proveniente del 30 por ciento de los presupuestos departamentales para fondos de instrucción, se ha considerado la partida del Presupuesto vigente, pero esa partida tiene que rectificarse según el aumento ó disminución que ese 30 por ciento tenga en los presupuestos departamentales. Como éstos no han

sido aprobados en su totalidad no se puede hacer la rectificación que se propone por las comisiones; eso se hará después de que se aprueben los presupuestos departamentales.

—Dado por discutido el dictamen, se procedió á votar y fué desecharlo.

El señor PRESIDENTE.—Se pone en debate el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto del H. Senado.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor Senador, se dió por discutido el dictamen, y, votadas sus conclusiones, fueron aprobadas.

Declaración judicial del H. señor Prado y Ugarteche.

—El señor SECRETARIO dió lectura al oficio que sigue:
Ministerio de Justicia, Instrucción y Culto.

Lima, 24 de noviembre de 1908.
Señores Secretarios de la honorable
Cámará de Senadores.

La Ilma. Corte Superior de este distrito ha dirigido á este despacho el siguiente oficio:

“El Juez de Primera Instancia de esta Capital, doctor don Ezequiel F. Muñoz, en oficio de 16 del actual, me dice lo que sigue: En el juicio seguido por doña María Julia Pflecker con don Tomás Valle, sobre rescisión de un contrato de arrendamiento, habiéndose solicitado por la primera, en parte de prueba, que el honorable Senador doctor don Javier Prado y Ugarteche preste una declaración; tengo el honor de dirigirme á US., á fin de que se sirva, si lo tiene á bien, oficiar á quien corresponda para que dicho honorable señor designe el día y la hora en que debo recibirla deposición.—Lo que me es honroso trascibir á US. para su conocimiento y demás fines.”

Dios guarde á US. HH.

(Firmado).—**M. V. Villarán.**

—Consultado el honorable señor Prado por S. E., manifestó que, en

Secretaría, indicará el día y hora en que podrá prestar la declaración.

Supresión de la Tesorería Fiscal del Callao.

—El señor SECRETARIO leyó los dictámenes y proyectos que siguen:

Comisiones Principal de Hacienda y de Presupuesto.

Señor:

Se halla para la revisión del H. Senado el proyecto de ley sometido por el Poder Ejecutivo al actual Congreso Extraordinario, por el que se suprime la Tesorería Fiscal del Callao, y se dispone que el servicio de esa provincia se efectúe por la Tesorería General de Lima.

Vuestras comisiones creen que no es justo que la provincia Constitucional del Callao, sea la única que se prive de una oficina que se halla establecida por la ley, consultando la rapidez y mejor servicio público, en todos los departamentos de la República. Lo que sí cree es que el personal que sirve la Tesorería de esa provincia es excesivo para las labores que se le tienen encomendadas, lo que impone necesariamente reducirlo en una proporción tal que responda á su correcto funcionamiento.

Suprimir como se intenta la Tesorería del Callao, sería irrogar grave perjuicio y gastos inmotivados á los pensionistas residentes en ese puerto, quienes tendrían que constituirse en la Capital, cada mes, para hacer efectivo el pago de sus pensiones.

Las comisiones informantes, de acuerdo con las consideraciones anteriormente expuestas y las indicadas por el Prefecto del Callao en su oficio de 17 de diciembre último, son de parecer que debe fijarse á la Tesorería de esa provincia el mismo personal asignado á las diversas oficinas de igual carácter establecidas en los demás departamentos de la República; y, en tal virtud, opina

porque desechéis el proyecto venido en revisión á que este dictamen se refiere y que, en sustitución, aprobéis el siguiente que os proponen:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.^o—La Tesorería Fiscal del Callao constará del siguiente personal y dotaciones:

Para un Tesorero, al mes	Lp. 18-000
Para un Auxiliar, al mes	Lp. 15-400
Para un Amanuense Archivero, al mes	Lp. 8-800
Para un portero conductor, al mes	Lp. 3-000
Gasto material	
Para útiles de escritorio.	Lp. 1-200
Para publicaciones de avisos y manifiestos, al mes	Lp. 1-000
<hr/>	
Total. . .	Lp. 47-400

Artículo 2.^o—Quedan suprimidas las partidas Nos. 5,399, 5,400, 5,401 y 5,402 del pliego cuarto ordinario de Hacienda del Presupuesto General vigente.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 9 de diciembre de 1908.

(Firmado).—**F. Barreda y Osma.**

—**M. Adrián Ward.**—**J. J. Reinoso.**

—**César A. E. del Río.**—**Ricardo Salcedo.**

El Congreso, etc.

Considerando:

Que por haber disminuído considerablemente las labores de la Tesorería Fiscal del Callao es innecesario mantenerla;

Ha dado la ley siguiente:

Desde el 1.^o de enero de 1906 se suprimirá la Tesorería Fiscal del Callao y se hará el servicio fiscal de esa

provincia constitucional, en la misma forma que el de Lima.

Lima, setiembre 15 de 1905.

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

(Firmado).—Leguía.

Comisión Principal de Hacienda de la honorable Cámara de Diputados.

Señor:

La redacción de la Tesorería Fiscal del Callao permite suprimirla sin menoscabo del servicio público y con la ventaja de no gastar innecesariamente la suma anual de ochocientas sesenta y cuatro libras que importa su sostenimiento. Pero sería útil distribuir estas economías entre los demás Tesoreros Fiscales, porque el haber de que gozan es muy exiguo.

La idea del aumento es aceptada por el señor Ministro de Hacienda. Acepta, también, el señor Ministro que se sustituya la frase "en la misma forma que el de Lima" por esta otra: "en la Tesorería General de Lima".

Por las anteriores consideraciones, vuestra Comisión os propone que aprobéis el proyecto del Poder Ejecutivo en la forma siguiente:

Art. 1.^o—Desde el 1^o de enero de 1906, se suprimirá la Tesorería Fiscal del Callao y se hará el servicio fiscal de esa provincia en la Tesorería General de Lima.

Art. 2.^o—Las economías que resulten de esta supresión se aplicarán á aumentar proporcionalmente los sueldos de los tesoreros fiscales de los demás departamentos.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 16 de octubre de 1905.

(Firmado).—J. M. Manzanilla.—

Clemente J. Revilla.—Felipe S. Castro.—Carlos Oquendo.—J. Fernando Gazzani.

El señor REINOSO.—Pido que se lea el oficio del Presidente de la

Junta Departamental del Callao, pasado últimamente al Ministro de Hacienda.

El señor SECRETARIO (leyó).

Prefectura del Callao.

17 de noviembre de 1908.

Señor Director de Administración.

La Tesorería Fiscal de esta Provincia tiene labor muy sencilla, en relación al personal que la sirve; y, ya que el Supremo Gobierno ha iniciado la saludable reforma de suprimir gastos infructuosos, estableciendo así un régimen de economías, no trepido en pasar á US. el presente oficio, insinuando la conveniencia de disminuir el número de empleados de aquella oficina, en cuanto sean demás para el desempeño de las funciones que le están encomendadas.

La Tesorería efectúa, casi como único trabajo, el pago del presupuesto administrativo, y no por cierto en todos los ramos. Sin embargo, existe allí lo que podría llamarse un tren de empleados, ó sea un Tesorero, dos Auxiliares, un Oficial 1.^o, un Oficial 2.^o, tres amanuenses, un Escrivano adscrito, un portero: total 10, á los que debe agregarse un pagador de policía.

Los sueldos de esos once empleados gravan al Fisco en ochentitres libras quinientos milésimos mensuales.

Es verdad que, desde la creación de la Intendencia de Guerra, el Oficial 1.^o y un auxiliar prestan sus servicios en ella, lo que significa una irregularidad, pues siendo efectivamente empleados del ramo de Guerra, gravan, hace tres años, el presupuesto de Hacienda.

Comparando la organización y la labor de la Tesorería de esta provincia con las de los otros departamentos, resulta verdadera desproporción entre el número de servidores y la entidad y cuantía de los servicios.

La Tesorería Fiscal del Cuzco, que tiene á su cargo los gastos de doce provincias, es atendida por cinco empleados solamente,

Por lo demás, considero innecesaria, en el Callao, la plaza de Paganador de Policía. Las funciones que le son anexas pueden ser desempeñadas por el Tesorero ó Auxiliar, como sucede en todos ó en casi todos los departamentos de la República.

Sírvase US. poner este oficio en conocimiento del señor Ministro, á fin de qué se adopte, sobre el particular, la resolución que convenga.

Dios guarde á US.

C. A. Velarde C.

El señor PRESIDENTE.— No estando conformes los dictámenes con el proyecto, se pone éste en discusión.

El Sr. CAPELO—Yo no me explico verdaderamente el propósito q' ha inspirado ese proyecto, si se tratase de 800 mil soles ó algo parecido, se comprende; pero se trata de 80 libras y por esto se va á suprimir una oficina de un servicio público. Algún motivo tendrá de existir esa oficina cuando fué creada, algunas funciones ha de desempeñar, para que no nosotros, por una simple razón de economía, vayamos á suprimirla. ¿Cuál es la economía? La verdadera economía en estas materias consiste en hacer que el servicio público sea bueno, no en economizar unos cuantos centavos, ó unos cuantos miles, porque si esos son necesarios para el buen servicio, deben gastarse:

Es evidente que el Callao, como provincia litoral, ó departamental, tiene derecho á cierta clase de servicios; por ejemplo: los pensionistas del Estado en el Callao serán pagados allí, y resulta que ahora tienen que venir á Lima en virtud de esta economía; siguiendo con ese mismo sistema se puede suprimir al Juez de Primera Instancia, porque con traer las causas á Lima bastará. El carácter de provincia litoral ó departamental envuelve ciertas preeminentias, y una de esas es la de tener Tesorería Fiscal.

Ahora, si allí se ha descubierto que hay muchos empleados que no son necesarios al buen servicio, es natural que se supriman porque están de más, pero suprimir toda la tesorería es monstruoso, y me parece que el proyecto carece de objeto.

El mismo hecho de que haya dormido dos años, sin qu' nadie lo haya movido, indica que carece de objeto; pero hay otra consecuencia perniciosa que es ésta. Cuando se trata de quitar un destino para destinar á otro, y se cuenta con favor suficiente, se propone un proyecto de economía en virtud del cual, por economía, se suprime la plaza, eso dura hasta la legislatura siguiente en que se presenta un nuevo proyecto manifestando la necesidad de restablecer la plaza con mejores condiciones, y entonces se nombra al favorecido. Este sistema lo he visto emplear con buen éxito en el Correo.

Probablemente que en la Cámara de Diputados se ha dicho que la economía que resulte con este proyecto se aplicará á los demás empleados departamentales, y sería curioso esto de repartir 80 libras entre todos los departamentos, es una distribución verdaderamente curiosa.

Lo más prudente es aplazar el asunto, ó no aprobar lo que ha venido de la Cámara de Diputados.

El señor BARREDA.—Las Comisiones que han dictaminado en este asunto, opinan en el mismo sentido que acaba de indicar el honorable señor Capelo, es decir, que sea rechazado el proyecto venido en revisión y que se apruebe el que, en sustitución, han presentado en su dictamen y cuyas conclusiones pueden leerse para que se vea que lo que se propone ahora es la reducción de los gastos, pero no la supresión de la Tesorería Fiscal de Callao.

El señor DEL RIO.—Este proyecto, Excmo. señor, fué presentado hace tres años. Tal vez entonces satisfacía una necesidad, pero posteriormente parece que se aban-

donó y durmió el sueño eterno en la Cámara de Diputados, hasta que el Prefecto del Callao llamó la atención sobre el crecido número de empleados de la Tesorería en ese lugar. Con este motivo, el señor Ministro de Hacienda pasó un oficio á la H. Cámara de Diputados acompañando el del Prefecto del Callao, y sometiendo al congreso extraordinario ese proyecto, que dormía el sueño de los justos. La Cámara de Diputados lo aprobó; pasó al Senado, y sus Comisiones de Hacienda y Presupuesto han opinado, no por la supresión de esa Tesorería, como se aprobó en Diputados, sino porque se supriman aquellos empleos que son innecesarios, porque, según el oficio del Prefecto á que antes me he referido, hay en esa oficina diez empleados, siendo así que en el mayor número de tesorerías fiscales de la República hay solo tres, y en las que más, cuatro. Y es esto lo que propone la Comisión: que se reduzca á cuatro el número de empleados y que permanezca la oficina, porque como muy bien dice el H. señor Capelo, el hecho de ser el Callao provincia litoral, le dá derecho á tener esa oficina pública.

En cuanto á la distribución de las economías entre los demás tesoreros fiscales de la República, me parece que ya no es oportuno, porque con posterioridad á ese proyecto, ya el Congreso ha hecho aumento de sueldos á los Tesoreros de la República; de manera que ya esas economías no podrían distribuirse, salvo que se diera una nueva ley. Por estas consideraciones la Comisión de Presupuesto, de acuerdo con la de Hacienda, ha opinado en contra de la supresión de la Tesorería, y propone: que se rechace el proyecto aprobado en Diputados y se apruebe sólo la reducción de empleados, dejando subsistente la Tesorería.

El señor REINOSO.—Exmo. señor: No es el espíritu de economía el que ha guiado á las Comisio-

nes que dictaminan en esta materia, sino las razones adducidas por el señor Prefecto del Callao y el Ministro de Gobierno. Esos empleados son innecesarios; las labores de la oficina se han reducido, de manera que hay que suprimir empleos porque no son precisos; este es el asunto, no es la economía, porque, como muy bien decía el honorable señor Capelo, la economía está en el buen servicio; si hay empleados excedentes nada más natural que suprimirlos.

Por otra parte, el personal de la Tesorería Departamental del Callao, tal como está constituido, es más numeroso que el de la Tesorería de Lima, lo que es un contrasentido; de manera que las Comisiones han optado por reducir ese personal al número que tienen las demás tesorerías de la República, esta es la razón que los ha guiado.

—Dado por discutido el proyecto, se procedió á votar y fué desecharlo.

—Puesto en debate el dictamen de las comisiones del Senado, sin observación se dió por discutido, y votadas sus conclusiones, fueron aprobadas.

El señor PRESIDENTE.—No queda en Mesa ningún asunto por resolver. La Comisión Principal de Presupuesto ha indicado que para el día de mañana tendrá expeditos los pliegos extraordinarios de Justicia, Guerra y Fomento, que son los únicos que hasta este momento han venido en revisión de Diputados; así es que nos ocuparemos mañana de eso y de todo lo demás que envíe la H. Cámara de Diputados.

La sesión será á las tres de la tarde, para poder pasar oportunamente á la sesión de Congreso.

Se levanta la Sesión.

Eran las 5 y 30 p. m.

—Por la Redacción.

Belisario Sánchez Dávila.

